

Comunicado 02/2024.  
Ciudad de México, 10 de enero de 2024.

## **PACIENTES DE FIBROMIALGIA DEBEN CONSIDERARSE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- *Se estima que, en México, el 4% de la población total padece la enfermedad crónica.*
- *Tienen derecho a ajustes razonables en sus actividades laborales y educativas.*

Las y los pacientes de fibromialgia, afección crónica que causa dolor en todo el cuerpo y fatiga, entre otros síntomas, deben ser considerados como personas con discapacidad, por lo que tienen derecho a ser atendidas en esa condición por autoridades sanitarias y a recibir los ajustes razonables que les permita desarrollar sus actividades laborales y educativas.

Se estima que, en el mundo, el 6% de la población vive con fibromialgia; en México esta enfermedad afecta al 4% de la población y son las mujeres quien la resienten en mayor medida, por lo que es necesario que las autoridades, empleadores y la población en general sea sensible a la situación y respete los derechos fundamentales de quienes la padecen.

Lo anterior se da a conocer durante la primera emisión del podcast “Te Escuchamos”, que se difunde a través de las redes sociales del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), en el que se presentan, semanalmente, historias reales de personas que piden justicia, además de que se escuchan los testimonios, de las víctimas que acompañadas de personas asesoras jurídicas y defensoras públicas buscan que se respeten y garanticen sus derechos.

María Yarabit Ramírez Quintanar, asesora jurídica en Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), delegación Guanajuato, reconoció que falta mucho camino por recorrer en el trato a las personas con discapacidad y el respeto a sus derechos. Somos nosotros los que tenemos que ajustarnos a ellos y no al revés, dijo.

Por este desconocimiento en algunos centros de trabajo y escuelas se niega la aplicación de los ajustes razonables que ellos necesitan para cumplir con sus responsabilidades, lo que genera discriminación.

Explicó que las víctimas pueden presentar la denuncia correspondiente y ejercer el medio de defensa que sea necesario como iniciar un juicio laboral, promover amparo o promover otro recurso en contra institución, el patrón o la persona que les niegue los ajustes razonables.

Recordó que el IFDP cuenta con delegaciones en las 32 entidades del país. Las y los interesados en recibir asesoría y apoyo pueden solicitarlo, a través de Defensatel, marcando 01 800 2242426, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Escucha el programa completo en: <https://www.cjf.gob.mx/SalaPrensa/podcastSpotify.htm>

---0000---